Fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA ADMINISTRACION

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 48 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011

RESOLUCION Nº 18.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY LA CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 03/11, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 33° INC. a) DE LA LEY 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PARA EL SERVICIO DE PROMOCIONES COMERCIALES EN FERIAS ORGANIZADAS POR LA ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY.----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas DA Nº 981/2011 de fecha 21 de noviembre del 2011 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), en el que hace referencia a la Contratación por Excepción para el servicios de promociones comerciales en ferias organizadas por la Asociación Rural del Paraguay; y

CONSIDERANDO: Que, se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones un (1) sobre oferta, el cual se presentó dentro del tiempo y plazo permitido, por consiguiente se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente a la siguiente oferta:

1. ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY.

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado y presentado por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas, en cuanto a la forma de presentación de las ofertas, su vigencia, si están debidamente completadas y firmadas, los poderes sean suficientes para el firmante de la oferta, la presentación de la declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones, y la Constancia SIPE firmada, al respecto:

Se constata que el Oferente la ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY, ha presentado todas las documentaciones sustanciales exigidas y como así también las documentaciones de carácter formal establecidas en el llamado, por tanto es tenida en cuenta para la evaluación de oferta.

Posteriormente, conforme lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifique el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial exigidas en el llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, paso previo que ya se realizaron, tal como lo detalla el párrafo precedente, por tanto se toma en cuenta el presupuesto económico presentado según el cuadro siguiente:

OFERENTE	Monto de la oferta (incluido) IVA
ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY	Gs. 30.000.000.-

A continuación se procede a analizar al oferente que presenta la oferta económica, de la cual resulta lo siguiente:

ASOCIACIÓN RURAL DEL PARGUAY:

- Presenta la carta oferta;
- Presenta Copia de la C.I. del firmante de las Oferta;
- Presenta fotocopia del RUC;
- Presenta fotocopia del certificado de cumplimiento tributario;
- Presenta copia del estatuto social;
- Presenta copia del Poder para representar a la firma o Acta de Asamblea;
- Presenta declaración jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas;
- Presenta declaración jurada DNCP Res. 941/10;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contrataos;
- Presenta Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato;

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
Considerando que el Art. 33, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inc. a) establece: *"El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*; el Art. 70 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, inc. 1) establece: *"Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente o derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo al régimen de los mismos en cuanto a la exclusividad y duración"* y atendiendo que la institución necesita promocionar las líneas crediticias al sector pecuario, como así también la asistencia técnica.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

Fondo ganadero
creciendo juntos

ACTA Nº 48 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011
RESOLUCION Nº 18.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY LA CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 03/11, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 33° INC. a) DE LA LEY 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PARA EL SERVICIO DE PROMOCIONES COMERCIALES EN FERIAS ORGANIZADAS POR LA ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY.----------

Asi mismo es de público conocimiento que la *ASOCIACIÓN RURAL DE PARAGUAY*, es la única organización que realiza las ferias y exposiciones agro ganaderas en sus diferentes filiales. Por tanto dicha erogación se enmarca dentro de la modalidad de "Contratación por Excepción", según lo establecen los articulos de la Ley y el Decreto transcriptos precedentemente.

Por lo expuesto, la *Unidad Operativa de Contrataciones*, recomienda:

- Aceptar la oferta presentada por la *ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY*, y adjudicar el objeto de la Contratación por Excepción Nº 03/11, de conformidad al Art. 33º. Inc. a), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 70, inc. 1del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03, para la contratación de los *Servicios de Promociones Comerciales en Ferias Organizadas por la Asociación Rural del Paraguay*.

- La modalidad de contratación sugerida es la suscripción de un contrato de servicio, por un monto de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), IVA incluido, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, pagaderos de una sola vez.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la *ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY* y ADJUDICAR el objeto de la Contratación por Excepción Nº 03/11 a la misma, de conformidad al Art. 33° Inc. a) de la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 70, inc. 1del Decreto 21.909/03, que reglamenta dicha Ley, para la contratación del Servicio de Promociones Comerciales en Ferias Organizadas por la ARP, bajo la modalidad de suscripción de un contrato de servicio, por un monto de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), IVA incluido, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, pagaderos de una sola vez.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO, a suscribir el contrato y las documentaciones correspondientes, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA, VICTOR MIRANDA; Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.